



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 19.

SERIE 2025-2026

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO PARA DENOMINAR UN SECTOR QUE UBICA EN LA CARR. 4414, KM 3.6, INTERIOR EN EL BARRIO CRUCES DE AGUADA, CON EL NOMBRE DE "LINO MORALES" Y AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO QUE INDIQUE "PRECAUCIÓN NIÑOS JUGANDO", Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece como política pública fortalecer la autonomía municipal y garantizar el desarrollo ordenado de las comunidades, así como la provisión eficiente de servicios esenciales a la ciudadanía;

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, en su Artículo 1.039, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, en su Artículo 1.010 faculta a los municipios a denominar calles, avenidas, paseos, parques, zaguanes, edificios, entre otros;

POR CUANTO: Las denominaciones y rotulaciones en las comunidades resultan indispensables para facilitar el acceso a los servicios de emergencia, seguridad pública, correo postal, utilidades públicas y demás servicios municipales, además de promover el sentido de identidad comunitaria;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal consideró el trabajo por medio de la Comisión de Obras Públicas, una petición de los residentes del sector "Lino Morales" del barrio Cruces, para que se denomine dicho sector con el nombre antes mencionado y a su vez se instale un rótulo que indique "Precaución Niños Jugando";

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas se reunió, visitó y encuestó a los residentes de dicho sector el 7 de abril de 2026, y como resultado de la encuesta el 100% de las familias encuestadas expresó estar a favor de la denominación y rotulación antes mencionada. De veinte (20) residencias del área, quince (15) estuvieron a favor y las otras cinco (5) se encontraban vacantes (no estaba el residente presente);

POR CUANTO: Basado en el resultado de las encuestas, según se expone en el Por Cuanto anterior, la Comisión aprobó un informe favorable para la denominación del sector con el nombre de "Lino Morales" y la instalación del rótulo de "Precaución Niños Jugando";



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

POR TANTO: Resuélvase por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, lo siguiente:

SECCIÓN 1: Se aprueba la denominación y rotulación del sector que ubica en la Carr. 4414, Km 3.6, interior del barrio Cruces de Aguada, con el nombre de "Lino Morales", y se autoriza la instalación de un rótulo que indique:
"Precaución Niños Jugando"

Ambas rotulaciones se instalarán conforme a las especificaciones establecidas.

SECCIÓN 2: El Director del Departamento de Obras Públicas tendrá la responsabilidad de la instalación de las rotulaciones y el Departamento de Finanzas asignará los fondos necesarios para la compra de los mismos, dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta ordenanza.

SECCIÓN 3: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta ordenanza será enviada al Director de Obras Públicas, Director de Finanzas, Planificación Municipal, Oficina del Alcalde y cualquier otra dependencia que lo solicite.

YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO:

CERTIFICO:

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026. Que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de doce (12) Legisladores y ningún voto en contra. Legisladores a favor, Héctor M. Aponte Hernández, Cesar Mercado Cuevas, Nilsa Cruz Varela, Darío Medina Méndez, Francisco Bonilla González, Manuel E. Acevedo Rivera, Carmen Matías Concepción, Hon. Aileen Cruz Hernández, Hon. Melanie Cristal Román Chaparro, Hon. Carlos García Varela, Elsa I. Vega Chaparro y el Hon. Carlos R. Román Villanueva y con la ausencia del Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo.

CERTIFICO, además que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguada Puerto Rico, en las tres páginas de la Ordenanza Núm.19 , Serie 2025-2026, hoy 14 de abril de 2026.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 14 de abril de 2026, en Aguada, Puerto Rico

Certificación:

**Cesar Mercado Cuevas
Lorenzo
Presidente
Legislatura Municipal**



**Gabriela Ivelisse Crespo
Secretaria**

Aprobada por el Alcalde, hoy 17 de abril de 2026 en Aguada, Puerto Rico

Aguada Nuevo

**Hon. Christian E. Cortes Feliciano
Alcalde**